



Resolución Directoral Regional

Nº 373 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2024

VISTO:

El cómputo de tardanzas, faltas injustificadas y permisos particulares del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Informe N° 049-2024-CTRL.ASIST.-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de septiembre del 2024, el Informe N° 341-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de septiembre del 2024, y el Oficio N° 657-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 460-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, documento que en sus Artículos 26°, 28°, 32° y 83°, establece que las tardanzas, inasistencias injustificadas y permisos particulares durante el horario de trabajo, son susceptible de descuentos;

Que, la Unidad de Personal ha efectuado el cómputo de tardanzas, en que han incurrido los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, según el Informe N° 049-2024-CTRL.ASIST.-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de septiembre del 2024, de control de asistencia, de las ocurrencias del mes de agosto de 2024, por lo que es pertinente formular el acto administrativo que legalice los descuentos a efectuarse;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR EL DESCUENTO POR TARDANZA del Ingreso Total que percibe el personal que a continuación se describe y por el monto que se detalla, en aplicación del **Artículo 28°** del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, correspondiente a las ocurrencias del mes de **AGOSTO DEL 2024**:

APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL HORAS TARDANZA	TOTAL DESCUENTO TARDANZA REM	TOTAL DESCUENTO TARDANZA CAFAE
CASTRO GARCIA, JAVIER	03	10.94	52.50
CACERES CONTRERAS, MARISHELL	06	100.00	0.00
DIAZ PAURO, ANGELA	06	62.50	0.00
CHAMBILLA QUISPE, VALERIA FIORELLA	06	33.75	0.00
CRUZ NOLAZCO, ERICK PAUL	03	31.25	0.00
VAZQUEZ VALDIVIA, MARCO ANTONIO	06	22.50	105.00
ZEGARRA GOMEZ, ABIGAIL ALEJANDRA	03	31.25	0.00
BRAVO SOTO BERENISSE	06	24.68	105.00





Resolución Directoral Regional

Nº 373-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR EL DESCUENTO POR PERMISOS PARTICULARES del Ingreso Total que percibe el personal que a continuación se describe y por el monto que se detalla, en aplicación del **Artículo 83°** del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, correspondiente a las ocurrencias del mes de **AGOSTO DEL 2024**:

APELLIDOS Y NOMBRES	PERMISOS PARTICULARES			TOTAL DESCUENTO PARTICULARES REM	TOTAL DESCUENTO PARTICULARES CAFAE
	HORAS	MINUTOS	DÍAS		
FLORES FLORES, VICTOR MANUEL	01	48	-	6.34	30.00
SINCHE GONZALES DE GONZALO, MIRIAM ELENA	-	-	01	34.40	146.67
SOLOGUREN GARCIA, MIGUEL ANGEL	06	50	-	25.23	113.89
VAZQUEZ VALDIVIA, MARCO ANTONIO	-	40	-	2.50	11.67

ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR EL DESCUENTO POR FALTOS DÍAS del Ingreso Total que percibe el personal que a continuación se describe y por el monto que se detalla, en aplicación del **Artículo 32°** del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, correspondiente a las ocurrencias del mes de **AGOSTO DEL 2024**:

APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL FALTOS DÍAS	TOTAL DESCUENTO FALTOS DÍAS REM	TOTAL DESCUENTO FALTOS DÍAS CAFAE
ZEGARRA GÓMEZ, ABIGAIL ALEJANDRA	01	83.33	0.00
BRAVO SOTO BERENISSE	01	32.90	140.00

ARTÍCULO CUARTO: el descuento que origine el cumplimiento de la presente Resolución será girado al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, (CAFAE) y de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c.: Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OIPP
UTES
Archiva
DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR